



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "la salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia".

Incluye una vida libre de enfermedades, lesiones, violencia, incapacidades, dolor o riesgo de muerte. Una vida sexual sin temor, vergüenza, culpabilidad o ideas falsas sobre la sexualidad y la capacidad de disfrutar y controlar la propia sexualidad y reproducción, sobre todo al comienzo de la pubertad o la adolescencia.

En la pubertad se experimentan cambios físicos que tienen lugar en el cuerpo del hombre y la mujer entre los nueve y quince años, durante la pubertad comienza la producción de hormonas que activan los cambios que transforman el cuerpo de los niños y las niñas.

La OMS plantea que en la adolescencia comienzan los cambios físicos a nivel psicológico y social. Es la etapa que transcurre entre los 10 y los 19 años, considerándose dos fases, la adolescencia temprana de 10 a 14 años y la adolescencia tardía de 15 a 19 años. Por su parte, la juventud comprende el período entre los 15 y 24 años de edad.

Los cambios físicos, psicológicos y sociales que sufren los adolescentes y jóvenes, que también incluye las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva, el amor y la reproducción; son el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. Es decir, la sexualidad se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.

La educación sexual integral es esencial para que las y los adolescentes, de acuerdo a sus edades, aprendan a conocer su propio cuerpo, asumir valores y actitudes responsables relacionadas con la sexualidad, conocer y respetar el derecho a la identidad, la no discriminación y el buen trato.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su Satisfacción, por la realización del Taller Virtual sobre "Salud y Bienestar Sexual Adolescente", realizado el día 28 de Octubre del corriente año por el Equipo de Salud del Garaje desde la ciudad de Villa Regina, a cargo de las Licenciadas Cynthia Muñoz y Andrea Mellado.

Artículo 2°.- De forma.